



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 1.525.359,00€ (21%-10% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 8 de septiembre 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación referente al *“SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”*.

Visto el expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente referente al *“SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”*, con un plazo de duración de 24 meses, prorrogable dos veces, con una duración de 12 meses cada prórroga y con

un presupuesto inicial del contrato de 1.525.359,00 € (21%-10% IVA incluido).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan

lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.525.359,00 € (21%-10% IVA incluido), en el expediente de contratación referente al *“SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”*, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 1 de agosto de 2016

EL ASESOR JURÍDICO

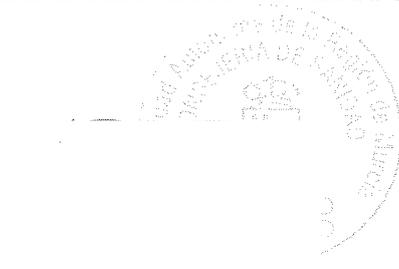


Murcia, a 08 SEP 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO





INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100711750/16

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **MALLAS QUIRÚRGICAS** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: **SI**

Número máximo de adjudicatarios por lote:

3 Adjudicatarios para los lotes del 1 al 14

1 Adjudicatario para los lotes 15,16 y 17

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**

Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

| | | |
|--------------------------------------|----------------------|-----|
| PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): | 1.378.430,00€ | |
| PORCENTAJE DE IVA APLICABLE | 1.295.830,00 | 10% |
| PORCENTAJE DE IVA APLICABLE | 82.600,00 | 21% |

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: 55 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA 55 PUNTOS

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **40 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta **15 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 15 * \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{max} - B_{med}}$$

Siendo:

ΔP : Incremento de puntuación
 B_{ofert} : Baja ofertada
 B_{med} : Baja media
 B_{max} : Baja máxima admitida

CRITERIOS SUBJETIVOS: 45 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA 45 PUNTOS

| Fase de valoración | Ponderación | Umbral mín. exigido |
|--------------------|-----------------|---------------------|
| Subjetiva | hasta 45 puntos | 20 puntos |

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**

MUESTRAS



Procede entregar muestras: **NO**

Si durante el proceso de valoración técnica fuese necesario el requerimiento de alguna muestra de los materiales ofertados, desde esta Unidad se podrá solicitar a las empresas licitadoras dicha entrega.

Murcia, 28 de junio de 2016

***Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral***



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL SUMINISTRO DE:**

MALLAS QUIRÚRGICAS

Nº EXPEDIENTE: 1100711750/16



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **72 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. El adjudicatario mantendrá permanentemente en los almacenes periféricos determinados por el SMS, una consigna para aquellas prótesis incluidas en el Apéndice I y que cumplan con los requisitos que a continuación se detalla:

- El consumo medio del tipo de prótesis a consignar será como mínimo de 5/semanales.



- En una cantidad acordada con el SMS y que éste estime como suficiente para atender en cualquier momento las necesidades urgentes de sus centros
- Se mantendrá sin coste alguno y de forma permanente por el suministrador durante la vigencia del contrato.

Todo material no indicado en el apéndice I como de consigna será considerado no autorizado para la misma. Cualquier modificación en la composición de la consigna deberá ser acordada previamente con la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS para proceder a su comprobación y actualización.

Si es necesario, el adjudicatario dejará también en depósito durante la vigencia del acuerdo, el instrumental y aparataje necesario para poder realizar las técnicas derivadas de los artículos adjudicados en los casos que aplique.

El depósito será realizado en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. En el supuesto de ser utilizado, el suministrador deberá reponer el depósito, una vez informado, dentro del plazo de **72 horas** a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que fuera requerido formalmente por el SMS.

Según se vaya produciendo la utilización (conforme a la notificación enviada por el SMS) de la consigna, el adjudicatario emitirá el correspondiente albarán definitivo procediendo a su facturación. La no reposición de los artículos de consigna será causa de resolución del contrato.

El adjudicatario realizará trimestralmente un inventario cuantitativo y cualitativo (conjuntamente con la persona designada por el SMS) de los artículos en calidad de consigna en base a la relación que facilitará al Almacén Central y a la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS en el momento de la entrega del material, procediéndose a la regularización del inventario cuando no sea conforme a la situación de partida, previa indicación de las diferencias de inventario.

Decimosexto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.



- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 28 de junio de 2016

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MALLAS QUIRÚRGICAS PARA LA CONTENCIÓN DE EVENTRACIONES Y HERNIAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1

99132294

MALLA POLIPROPILENO PEQUEÑA

99132295

MALLA POLIPROPILENO MEDIANA

99132296

MALLA POLIPROPILENO GRANDE

Mallas de polipropileno no absorbible, porosas. Las fibras de polipropileno deben ser de monofilamento, con bordes para no deshilacharse. Elasticidad bidireccional y resistencia a la tensión indefinida. Pueden ser mallas de densidad normal o medio peso o densidad ligera o de bajo peso (30-85 gr/m² aproximadamente). Para soporte temporal de planos quirúrgicos. Indicadas para reparación de hernias, eventraciones, defectos de pared abdominal y torácica, y prolapso rectal.

Tamaños aproximados: pequeñas (5/8x10/15cm), medianas (10/15x15/20cm) y grandes (25/30x30/35cm).

LOTE 2

99132299

MALLA POLIPROPILENO PREFORMADA

Mallas preformadas de polipropileno no absorbible, porosas. Las fibras de polipropileno deben ser de monofilamento, con bordes para no deshilacharse. Elasticidad bidireccional y resistencia a la tensión indefinida. Pueden ser mallas de densidad normal o medio peso o densidad ligera o de bajo peso (30-85 gr/m² aproximadamente). Para soporte temporal de planos quirúrgicos. Indicadas para reparación de hernias, eventraciones, defectos de pared abdominal y torácica, y prolapso rectal. Diferentes formas, con tamaños aproximados de 5/6x10/13cm

LOTE 3

99132301

MALLA POLIPROPILENO PREFORMADA TAPÓN

Tapón tipo Plug tridimensional preformado de polipropileno densidad ligera o de bajo peso adaptable y constituida por varios bucles. Diferentes formas y tamaños.



LOTE 4

99132302

KIT TAPÓN-MALLA PREFORMADA

Compuesto por tapón tipo Plug tridimensional preformado de polipropileno u otro material no reabsorbible, de diferentes formas y tamaños, de densidad ligera o de bajo peso adaptable, y una malla de polipropileno preformada de tamaño aproximado **5/6x10/13 cm.**

LOTE 5

15039221

MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 50X100MM

15040231

MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 150X150MM

15037294

MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 300X300MM

Malla plana parcialmente absorbible compuesta por polipropileno macroporoso y por material absorbible de baja densidad para cirugías donde es necesario minimizar el cuerpo extraño implantado. Medidas aproximadas.

LOTE 6

15038802

MALLA AUTOADHESIVA 120x80MM

15042378

MALLA AUTOADHESIVA 150X150MM

15042918

MALLA AUTOADHESIVA 150X200MM

15042919

MALLA AUTOADHESIVA 150X300MM

Malla autoadhesiva para la reparación de hernias inguinales (técnica de Lichtenstein) sin necesidad de suturas. Material de polipropileno o poliéster, y otro adherente para la fijación de la malla a los tejidos. Diferentes formas. Medidas aproximadas.

LOTE 7

15011527

MALLA INTRAPERITONEAL 100X150MM

15008798

MALLA INTRAPERITONEAL 150X200MM

15011564

MALLA INTRAPERITONEAL 250/300X350MM



Mallas monocapa tipo PTFE, o de doble capa compuesta de una cara anterior de polipropileno de bajo peso o normal, o material similar no absorbible, y una cara visceral de otro material tipo PTFE o reabsorbible que garantice la barrera, evitando adherencias intestinales. Forma ovalada o rectangular que permita recortar la malla si es preciso sin que se desvirtúe su forma. Permite su colocación intraabdominal con seguridad. Uso en reparación de eventraciones vía abierta o laparoscópica con posible contacto con vísceras. Medidas aproximadas.

LOTE 8

15011478

MALLA CIRCULAR 43MM

15011402

MALLA CIRCULAR 64MM

15032782

MALLA CIRCULAR 80MM

Malla de doble capa compuesta de una cara anterior de polipropileno de bajo peso o normal, o material similar no absorbible, y una cara visceral de otro material tipo PTFE o reabsorbible que garantice la barrera, evitando adherencias intestinales. Permite su colocación intraabdominal con seguridad. Uso en reparación de eventraciones vía abierta o laparoscópica con posible contacto con vísceras. Medidas comprendidas entre 40, 60 y 80mm aproximadamente.

LOTE 9

15039233

MALLA MONOCAPA 60X110MM

15038939

MALLA MONOCAPA 100X150MM

15040617

MALLA MONOCAPA 150X150MM

15039206

MALLA MONOCAPA 150X200MM

15003202

MALLA MONOCAPA 300X300MM

Malla de polipropileno cubierta con un material de refuerzo (titanio o similar) que permita el contacto visceral. Indicada para la reparación de hernia inguinal, perineal y eventraciones. Medidas aproximadas.

LOTE 10

15037267

MALLA BIOLÓGICA 80X120MM

15042348

MALLA BIOLÓGICA 100X160MM



15011473
MALLA BIOLÓGICA 120X160MM
15038725
MALLA BIOLÓGICA 110X180MM

Matriz dérmica de colágeno regeneradora para casos de eventraciones en las que no resulten apropiadas o estén contraindicadas las prótesis sintéticas. Medidas aproximadas.

LOTE 11

15011493
MALLA TORÁCICA 150X200MM
15011413
MALLA TORÁCICA 200X300MM

Parches de tejido blando de refuerzo de Politetrafluoroetileno expandido PTFEe, con dos superficies distintas, una de estructura cerrada para reducir la adhesión tisular, y otra de estructura macroporosa para acelerar la adhesión tisular. Preferentemente con agentes antimicrobianos. Indicados para la reconstrucción de hernias y defectos de tejidos blandos y para la formación de puentes temporales en defectos faciales. Dimensiones aproximadas y con grosor comprendido entre 1 y 2mm.

LOTE 12

99132310
MALLA HERNIA HIATAL

Malla monocapa tipo PTFE, o de doble capa compuesta de una cara anterior de polipropileno, poliéster o similar, de bajo peso o normal o material similar no absorbible, y una cara visceral de otro material tipo PTFEe o reabsorbible que garantice la barrera, evitando adherencias intestinales. Preferentemente preformada. Indicada para hiato esofágico. Diferentes formas y medidas.

LOTE 13

99132313
MALLA HERNIA PARASTOMAL

Malla monocapa tipo PTFE o de doble capa compuesta de una cara anterior de polipropileno de bajo peso o normal o material similar no absorbible, y una cara visceral de otro material tipo PTFE o reabsorbibles que garantice la barrera, evitando adherencias intestinales. Preferentemente preformada. Para hernia parastomal. Diferentes formas y medidas.



LOTE 14

99132324

MALLA HERNIOPLASTIA LAPAROSCÓPICA

Mallas tridimensionales anatómicas de polipropileno o similar de densidad normal o baja, para reparación laparoscópica de la hernia inguinal mediante la técnica TEP o futuras técnicas desarrolladas. Bordes curvados y rígidos para colocación sin necesidad de fijación. Buena memoria para fácil colocación una vez introducida por el trocar. Diferentes formas y medidas.

LOTE 15

11008684

**ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS NO REABSORBIBLE ENDOCIRUGÍA
CARGA 20- 30 EJE LARGO**

Aplicador material no reabsorbible para fijación de mallas a tejido blando cirugía endoscópica; eje largo. Sistema con disposición de 20 a 30 mecanismos de fijación. Desechable. Estéril.

LOTE 16

11041464

**ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS REABSORBIBLE CARGA 20-30 EJE
CORTO**

Aplicador material reabsorbible para fijación de mallas a tejido blando cirugía abierta y endoscópica; eje corto. Sistema con disposición de 20 a 30 mecanismos de fijación. Desechable. Estéril.

LOTE 17

11041423

**ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS REABSORBIBLE CARGA 20-30 EJE
LARGO**

Aplicador material reabsorbible para fijación de mallas a tejido blando cirugía abierta y endoscópica; eje largo. Sistema con disposición de 20 a 30 mecanismos de fijación. Desechable. Estéril.

Murcia, 28 de junio de 2016

*Jefe Sección Cirugía General
Hospital Virgen de la Arrixaca*



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política
Social



*Jefe Servicio Cirugía General
Hospital Morales Meseguer de Murcia*

*Jefe Servicio Cirugía General
Hospital Reina Sofía de Murcia*

APÉNDICE I
Mallas quirúrgicas
EXP: 1100711750/16

| Lote | Orden | Código | Descripción material | U.M. | Cantidad | Prec. Licit. sin iva | Total Licit. sin iva | Prec. Licit. con iva | Total Licit. con iva |
|------|-------|----------|--|------|----------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | 1 | 99132294 | MALLA POLIPROPILENO PEQUEÑA | UN | 1.600 | 25,00 | 40.000,00 | 27,5000 | 44.000,00 |
| 1 | 2 | 99132295 | MALLA POLIPROPILENO MEDIANA | UN | 920 | 27,00 | 24.840,00 | 29,7000 | 27.324,00 |
| 1 | 3 | 99132296 | MALLA POLIPROPILENO GRANDE | UN | 230 | 60,00 | 13.800,00 | 66,0000 | 15.180,00 |
| 2 | 1 | 99132299 | MALLA POLIPROPILENO PREFORMADA | UN | 800 | 32,00 | 25.600,00 | 35,2000 | 28.160,00 |
| 3 | 1 | 99132301 | MALLA POLIPROPILENO PREFORMADA TAPÓN | UN | 2.800 | 87,00 | 243.600,00 | 95,7000 | 267.960,00 |
| 4 | 1 | 99132302 | KIT TAPÓN-MALLA PREFORMADA | UN | 920 | 81,00 | 74.520,00 | 89,1000 | 81.972,00 |
| 5 | 1 | 15039221 | MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 50X100MM | UN | 10 | 95,00 | 950,00 | 104,5000 | 1.045,00 |
| 5 | 2 | 15040231 | MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 150X150MM | UN | 20 | 136,00 | 2.720,00 | 149,6000 | 2.992,00 |
| 5 | 3 | 15037294 | MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 300X300MM | UN | 15 | 250,00 | 3.750,00 | 275,0000 | 4.125,00 |
| 6 | 1 | 15038802 | MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 300X300MM | UN | 1.100 | 120,00 | 132.000,00 | 132,0000 | 145.200,00 |
| 6 | 1 | 15042378 | MALLA AUTOADHESIVA 120X80MM | UN | 150 | 120,00 | 18.000,00 | 132,0000 | 19.800,00 |
| 6 | 1 | 15042918 | MALLA AUTOADHESIVA 150X150MM | UN | 10 | 145,00 | 1.450,00 | 159,5000 | 1.595,00 |
| 6 | 1 | 15042919 | MALLA AUTOADHESIVA 300X150MM | UN | 10 | 145,00 | 1.450,00 | 159,5000 | 1.595,00 |
| 7 | 1 | 15011527 | MALLA INTRAPERITONEAL 100X150MM | UN | 40 | 445,00 | 17.800,00 | 489,5000 | 19.580,00 |
| 7 | 2 | 15008798 | MALLA INTRAPERITONEAL 150X200MM | UN | 70 | 820,00 | 57.400,00 | 902,0000 | 63.140,00 |
| 7 | 3 | 15011564 | MALLA INTRAPERITONEAL 250/300X350MM | UN | 10 | 1.045,00 | 10.450,00 | 1.149,5000 | 11.495,00 |
| 8 | 1 | 15011478 | MALLA CIRCULAR 43MM | UN | 80 | 235,00 | 18.800,00 | 258,5000 | 20.680,00 |
| 8 | 1 | 15011402 | MALLA CIRCULAR 64MM | UN | 80 | 255,00 | 20.400,00 | 280,5000 | 22.440,00 |
| 8 | 1 | 15032782 | MALLA CIRCULAR 80MM | UN | 50 | 265,00 | 13.250,00 | 291,5000 | 14.575,00 |
| 9 | 1 | 15039233 | MALLA MONOCAPA 60X110MM | UN | 700 | 36,00 | 25.200,00 | 39,6000 | 27.720,00 |
| 9 | 1 | 15038939 | MALLA MONOCAPA 100X150MM | UN | 700 | 41,00 | 28.700,00 | 45,1000 | 31.570,00 |
| 9 | 1 | 15040617 | MALLA MONOCAPA 150X150MM | UN | 140 | 68,00 | 9.520,00 | 74,8000 | 10.472,00 |
| 9 | 1 | 15039206 | MALLA MONOCAPA 150X200MM | UN | 170 | 280,00 | 47.600,00 | 308,0000 | 52.360,00 |
| 9 | 1 | 15003202 | MALLA MONOCAPA 300X300MM | UN | 120 | 480,00 | 57.600,00 | 528,0000 | 63.360,00 |
| 10 | 1 | 15037267 | MALLA BIOLÓGICA 80X120MM | UN | 90 | 810,00 | 72.900,00 | 891,0000 | 80.190,00 |
| 10 | 1 | 15042348 | MALLA BIOLÓGICA 100X160MM | UN | 40 | 1.200,00 | 48.000,00 | 1.320,0000 | 52.800,00 |
| 10 | 1 | 15011473 | MALLA BIOLÓGICA 120X160MM | UN | 70 | 1.270,00 | 88.900,00 | 1.397,0000 | 97.790,00 |
| 10 | 1 | 15038725 | MALLA BIOLÓGICA 110X180MM | UN | 100 | 1.400,00 | 140.000,00 | 1.540,0000 | 154.000,00 |
| 11 | 1 | 15011493 | MALLA TORÁCICA 150X200MM | UN | 20 | 1.370,00 | 27.400,00 | 1.507,0000 | 30.140,00 |
| 11 | 1 | 15011413 | MALLA TORÁCICA 200X300MM | UN | 6 | 1.690,00 | 10.140,00 | 1.859,0000 | 11.154,00 |
| 12 | 1 | 99132310 | MALLA HERNIA HIATAL | UN | 4 | 710,00 | 2.840,00 | 781,0000 | 3.124,00 |
| 13 | 1 | 99132313 | MALLA HERNIA PARASTOMAL | UN | 8 | 1.000,00 | 8.000,00 | 1.100,0000 | 8.800,00 |
| 14 | 1 | 99132324 | MALLA HERNIOPLASTIA LAPAROSCOPICA | UN | 75 | 110,00 | 8.250,00 | 121,0000 | 9.075,00 |
| 15 | 1 | 11008684 | ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS NO REABSORBIBLE ENDOCIRUGÍA CARGA DE 20-30 EJE LARGO | UN | 40 | 190,00 | 7.600,00 | 229,9000 | 9.196,00 |
| 16 | 1 | 11041464 | ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS REABSORBIBLE ENDOCIRUGÍA CARGA DE 20-30 EJE CORTO | UN | 100 | 300,00 | 30.000,00 | 363,0000 | 36.300,00 |
| 17 | 1 | 11041423 | ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS REABSORBIBLE CARGA DE 20-30 EJE LARGO | UN | 150 | 300,00 | 45.000,00 | 363,0000 | 54.450,00 |
| | | | | | | | | | 1.525.359,00 |
| | | | | | | | | | 1.378.430,00 |

* Gasto previsto 24 meses

5

VALORACIÓN ECONÓMICA
Exp.: 1100711750/16
MALLAS QUIRÚRGICAS

| Lote | Orden | Material | Descripción material | Cantidad | Prec. Licit. Sin Iva | Total Licit. Sin Iva | Prec. Licit. Con Iva | Total Licit. Con Iva | Prec. SMS con Iva | Total SMS con Iva |
|------|-------|----------|--|----------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | 1 | 99132294 | MALLA POLIPROPILENO PEQUEÑA | 1.600 | 25,00 | 40.000,00 | 27.5000 | 44.000,00 | 33,86 | 54.176,00 |
| 1 | 2 | 99132295 | MALLA POLIPROPILENO MEDIANA | 920 | 27,00 | 24.840,00 | 29.7000 | 27.324,00 | 32,70 | 30.084,00 |
| 1 | 3 | 99132296 | MALLA POLIPROPILENO GRANDE | 230 | 60,00 | 13.800,00 | 66.0000 | 15.180,00 | 99,82 | 22.958,60 |
| 2 | 1 | 99132299 | MALLA POLIPROPILENO PREFORMADA | 800 | 32,00 | 25.600,00 | 35.2000 | 28.160,00 | 47,36 | 37.888,00 |
| 3 | 1 | 99132301 | MALLA POLIPROPILENO PREFORMADA TAPÓN | 2.800 | 87,00 | 243.600,00 | 95.7000 | 267.960,00 | 99,98 | 279.944,00 |
| 4 | 1 | 99132302 | KIT TAPÓN-MALLA PREFORMADA | 920 | 81,00 | 74.520,00 | 89.1000 | 81.972,00 | 95,47 | 87.832,40 |
| 5 | 1 | 15039221 | MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 50X100MM | 10 | 95,00 | 950,00 | 104.5000 | 1.045,00 | 115,00 | 1.150,00 |
| 5 | 2 | 15040231 | MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 150X150MM | 20 | 136,00 | 2.720,00 | 149.6000 | 2.992,00 | 165,00 | 3.300,00 |
| 5 | 3 | 15037294 | MALLA POLIPROPILENO PARCIALMENTE ABSORBIBLE 300X300MM | 15 | 250,00 | 3.750,00 | 275.0000 | 4.125,00 | 280,00 | 4.200,00 |
| 6 | 1 | 15038802 | MALLA AUTOADHESIVA 120X80MM | 1.100 | 120,00 | 132.000,00 | 132.0000 | 145.200,00 | 145,00 | 159.500,00 |
| 6 | 1 | 15042378 | MALLA AUTOADHESIVA 150X150MM | 150 | 120,00 | 18.000,00 | 132.0000 | 19.800,00 | 145,00 | 21.750,00 |
| 6 | 1 | 15042918 | MALLA AUTOADHESIVA 150X200MM | 10 | 145,00 | 1.450,00 | 159.5000 | 1.595,00 | 145,00 | 1.450,00 |
| 6 | 1 | 15042919 | MALLA AUTOADHESIVA 300X150MM | 10 | 145,00 | 1.450,00 | 159.5000 | 1.595,00 | 145,00 | 1.450,00 |
| 7 | 1 | 15011527 | MALLA INTRAPERITONEAL 100X150MM | 40 | 445,00 | 17.800,00 | 489.5000 | 19.580,00 | 492,00 | 19.680,00 |
| 7 | 2 | 15008798 | MALLA INTRAPERITONEAL 150X200MM | 70 | 820,00 | 57.400,00 | 902.0000 | 63.140,00 | 1.004,00 | 70.280,00 |
| 7 | 3 | 15011564 | MALLA INTRAPERITONEAL 250/300X350MM | 10 | 1.045,00 | 10.450,00 | 1.149.5000 | 11.495,00 | 1.300,00 | 13.000,00 |
| 8 | 1 | 15011478 | MALLA CIRCULAR 43MM | 80 | 235,00 | 18.800,00 | 258.5000 | 20.680,00 | 288,00 | 21.440,00 |
| 8 | 1 | 15011402 | MALLA CIRCULAR 64MM | 80 | 255,00 | 20.400,00 | 280.5000 | 22.440,00 | 282,00 | 22.560,00 |
| 8 | 1 | 15032782 | MALLA CIRCULAR 80MM | 50 | 265,00 | 13.250,00 | 291.5000 | 14.575,00 | 297,00 | 14.850,00 |
| 9 | 1 | 15039233 | MALLA MONOCAPA 60X110MM | 700 | 36,00 | 25.200,00 | 39.6000 | 27.720,00 | 45,00 | 31.500,00 |
| 9 | 1 | 15040617 | MALLA MONOCAPA 100X150MM | 700 | 41,00 | 28.700,00 | 45.1000 | 31.570,00 | 52,43 | 36.701,00 |
| 9 | 1 | 15038939 | MALLA MONOCAPA 150X150MM | 140 | 68,00 | 9.520,00 | 74.8000 | 10.472,00 | 85,00 | 11.900,00 |
| 9 | 1 | 15039206 | MALLA MONOCAPA 150X200MM | 170 | 280,00 | 47.600,00 | 308.0000 | 52.360,00 | 350,00 | 59.500,00 |
| 9 | 1 | 15003202 | MALLA MONOCAPA 300X300MM | 120 | 480,00 | 57.600,00 | 528.0000 | 63.360,00 | 590,00 | 70.800,00 |
| 10 | 1 | 15037267 | MALLA BIOLÓGICA 80X120MM | 90 | 810,00 | 72.900,00 | 891.0000 | 80.190,00 | 985,00 | 88.650,00 |
| 10 | 1 | 15042348 | MALLA BIOLÓGICA 100X160MM | 40 | 1.200,00 | 48.000,00 | 1.320.0000 | 52.800,00 | 1.540,00 | 61.600,00 |
| 10 | 1 | 15011473 | MALLA BIOLÓGICA 120X160MM | 70 | 1.270,00 | 88.900,00 | 1.397.0000 | 97.790,00 | 1.590,00 | 111.300,00 |
| 10 | 1 | 15038725 | MALLA BIOLÓGICA 110X180MM | 100 | 1.400,00 | 140.000,00 | 1.540.0000 | 154.000,00 | 1.760,00 | 176.000,00 |
| 11 | 1 | 15011493 | MALLA TORÁCICA 150X200MM | 20 | 1.370,00 | 27.400,00 | 1.507.0000 | 30.140,00 | 1.582,00 | 31.640,00 |
| 11 | 1 | 15011413 | MALLA TORÁCICA 200X300MM | 6 | 1.690,00 | 10.140,00 | 1.859.0000 | 11.154,00 | 1.952,00 | 11.712,00 |
| 12 | 1 | 99132310 | MALLA HERNIA HIATAL | 4 | 710,00 | 2.840,00 | 781.0000 | 3.124,00 | 850,00 | 3.400,00 |
| 13 | 1 | 99132313 | MALLA HERNIA PARASTOMAL | 8 | 1.000,00 | 8.000,00 | 1.100.0000 | 8.800,00 | 1.250,00 | 10.000,00 |
| 14 | 1 | 99132324 | MALLA HERNIOPLASTIA LAPAROSCOPICA | 75 | 110,00 | 8.250,00 | 121.0000 | 9.075,00 | 160,68 | 12.051,00 |
| 15 | 1 | 11008684 | ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS NO REABSORBIBLE ENDOCIRUGIA CARGA DE 20-30 EJE LARGO | 40 | 190,00 | 7.600,00 | 229.9000 | 9.196,00 | 229,90 | 9.196,00 |
| 16 | 1 | 11041464 | ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS REABSORBIBLE ENDOCIRUGIA CARGA DE 20-30 EJE CORTO | 100 | 300,00 | 30.000,00 | 363.0000 | 36.300,00 | 366,94 | 36.694,00 |
| 17 | 1 | 11041423 | ENDOAPLICADOR LINEAL MALLAS REABSORBIBLE CARGA DE 20-30 EJE LARGO | 150 | 300,00 | 45.000,00 | 363.0000 | 54.450,00 | 344,94 | 51.741,00 |
| | | | | | 1.378.430,00 | 1.525.359,00 | | | | 1.681.878,00 |

Gasto previsto 24 meses

Murcia, 28 de junio de 2016

156.519,00 Ahorro en licitación
9,31 % Ahorro

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección de Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *MALLAS QUIRÚRGICAS* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.525.359,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|----------|-------------------|
| 99132294 | 60108001 |
| 99132295 | 60108001 |
| 99132296 | 60108001 |
| 99132299 | 60108001 |
| 99132301 | 60108001 |
| 99132302 | 60108001 |
| 15039221 | 60108001 |
| 15040231 | 60108001 |
| 15037294 | 60108001 |
| 15038802 | 60108001 |
| 15042378 | 60108001 |
| 15042918 | 60108001 |
| 15042919 | 60108001 |
| 15011527 | 60108001 |
| 15008798 | 60108001 |
| 15011564 | 60108001 |
| 15011478 | 60108001 |
| 15011402 | 60108001 |
| 15032782 | 60108001 |
| 15039233 | 60108001 |
| 15038939 | 60108001 |
| 15040617 | 60108001 |
| 15039206 | 60108001 |
| 15003202 | 60108001 |
| 15037267 | 60108001 |
| 15042348 | 60108001 |
| 15011473 | 60108001 |
| 15038725 | 60108001 |
| 15011493 | 60108001 |
| 15011413 | 60108001 |
| 99132310 | 60108001 |
| 99132313 | 60108001 |
| 99132324 | 60108001 |



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



| | |
|----------|----------|
| 11008684 | 60102001 |
| 11041464 | 60102001 |
| 11041423 | 60102001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.